

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### N° 001-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

Ica, 09 de enero de 2024

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 020-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de enero de 2023 y, el Informe N° 001-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de enero de 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, la EPS.EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en Sesión Extraordinaria N° 001-2023 de fecha 17 de enero del 2023, en el Punto N° 02 aprobó la Directiva N° 002-2023-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A, de fecha 20 de enero de 2023, se resuelve formalizar la aprobación de la Directiva N° 002-2023-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Informe N° 001-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, CPC. Rolfo Washington Alvarado Reátegui, otorgó Certificación Presupuestal por:

Sede	Certificación Presupuestal N°	Meses de enero a diciembre (S/)
Ica	0001-2024	96,000.00
Palpa	0002-2024	24,000.00
Parcona	0003-2024	36,000.00
Los Aquijes	0004-2024	6,000.00

De conformidad con el Numeral 6.1 del Capítulo VI (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 002-2023-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.", **la apertura de la Caja Chica será autorizada mediante Resolución, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., la cual señalará, entre otros aspectos, lo siguiente: a) Nombre del responsable titular y suplente de la administración del fondo de Caja Chica. b) Monto del fondo de Caja Chica (desagregado por específica de Gasto). c) Fuente de financiamiento.** Para la apertura de Caja Chica, previamente, se deberá contar con Certificado de Crédito Presupuestal. Para la designación de los administradores del Fondo para Caja Chica, titular y suplente, debe considerarse que el custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 001-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF**

El responsable deberá mantener un vínculo laboral vigente con la EPS EMAPICA S.A. El suplente asumirá todas y cada una de las funciones del responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica, en caso este último no se encuentre o se encuentre imposibilitado por razones de vacaciones, licencia o cualquier otro motivo justificado

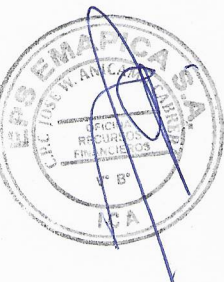
En virtud de ello, resulta necesario designar a los encargados de la administración del Fondo de Caja Chica de las distintas sedes de la EPS EMAPICA S.A, conforme lo establece la Directiva N° 002-2023-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2023 de fecha 17 de enero del 2023, y formalizada con Resolución de Gerencia General N° 020-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A, de fecha 20 de enero de 2023;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Contabilidad y jefe de la Oficina de Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** para los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, la apertura y Uso del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Administraciones de las Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes, conforme se detalla a continuación:

Los Aquijes	Palpa	Parcona	Ica	Actividad Presupuestal	ESPECIFICA DE GASTO
					<b>BIENES</b>
				2.3.1.3.1.1	Combustibles
				2.3.1.3.1.3	Lubricantes
				2.3.1.5.1.2	Materiales y útiles de oficina-Papelería en general, útiles y materiales de oficina (Caja Chica)
				2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador (Caja Chica)
				2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica (Caja Chica)
				2.3.1.6.1.1	Repuestos y accesorios de vehículos (Caja Chica)
				2.3.1.6.1.3	Materiales de construcción-CAJA CHICA
				2.3.1.6.1.4	Repuestos y accesorios-De seguridad (Caja Chica)
				2.3.1.6.1.99	Repuestos y accesorios-Otros accesorios y repuestos (Caja Chica)
				2.3.1.99.1.1	Compra de otros bienes-Herramientas-Caja Chica
				2.3.1.99.1.3	Compra de otros bs-Libr., diar., revist., y otros bs. Impres. no vinc. a enseñanza - (Caja Chica)
				2.3.1.99.1.99	Compra de otros bienes-otros bienes (Caja Chica)
					<b>SERVICIOS</b>
				2.3.2.7.11.99	Otros servic. - Servic. diversos (suscrip. revistas, diario el peruano, otros diarios)(Caja Chica)
				2.3.2.2.4.1	Servicios de publicidad (Caja Chica)
				2.3.2.4.1.3	Serv. mant.acondic.y reparac.-De vehiculos (Caja Chica)
				2.3.2.4.1.5	Serv. mant. acondic.y reparac.-De maquinarias y equipos (Caja Chica)
				2.3.2.6.1.1	Serv. admin., financ., y de seguros-Gastos legales y judiciales (Caja Chica)
				2.3.2.7.10.99	Serv. por atenc. y celebrac.-otras atenciones y celebraciones (Caja Chica)
				2.3.2.7.11.99	Otros serv. Diversos (suscrip. Revistas, diario el peruano, otros diarios)
				2.3.2.7.11.16	servicios de impresiones, encuadernacion y empastado(caja chica)
S/. 500.00 (mensual)	S/. 2,000.00 (mensual)	S/. 3,000.00 (mensual)	S/. 8,000.00 (mensual)		



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 001-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a los Encargados del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Administraciones de las Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes; conforme se detalla a continuación:

Sede	Titular	Suplente	Fondo de Caja Chica Mensual
Ica	Rocio Magally Paredes Benites	Juan Castillo Gómez	S/. 8,000.00
Parcona	Ingry Rosalía Vásquez Euribe	Juan Guillermo Castillo Vilca	S/. 3,000.00
Palpa	Ilma Corina Tenorio Canales		S/. 2,000.00
Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca		S/. 500.00

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que los Encargados del Fondo Caja Chica designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, presenten la "Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas", observando las disposiciones y plazos establecidos en la Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado – Ley N°30161, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°080-2001-PCM y sus normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los Encargados del Fondo de Caja Chica se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Los Encargados del Fondo de Caja Chica se encuentran obligados a actuar y cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 001-2023 de fecha 17 de enero del 2023, y formalizada con Resolución de Gerencia General N° 020-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 20 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Los Encargados del Fondo de Caja Chica, son responsables de la custodia de la documentación sustentatoria del gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a los Encargados del Fondo de Caja Chica designados mediante el artículo segundo de la presente resolución, Gerencia General, Administración Zonal Parcona, Administración Zonal Palpa, Administración Zonal Los Aquijes, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

E.P.S. EMAPICA S.A.

*Mor*  
Ing Martín Iván Vilchez Vitela  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (19)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021